



**DIVISION JURIDICA**  
VVA/JJD/ARL/EAA

**MODIFICA DECRETO SUPREMO N° 252, DE 2012, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE DECLARÓ MONUMENTO HISTÓRICO LA "CASA DE ADMINISTRACIÓN DEL EX RECINTO DE DETENCIÓN TRES Y CUATRO ÁLAMOS", EN LA FORMA QUE INDICA.**

Solicitud N° **00035**

**SANTIAGO,**

**DECRETO N°: 30 04.02.2016**

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Supremo N° 252, de 27 de junio de 2012, del Ministerio de Educación, se declaró Monumento Histórico a la Casa de Administración del ex Centro de Detención Tres y Cuatro Álamos" ubicado en la comuna de San Joaquín, Provincia de Santiago, Región Metropolitana;

Que, la Sra. Marcela Labraña Santana, Directora Nacional del Servicio de Menores, SENAME, solicitó la ampliación de los límites del monumento histórico supra mencionado, basada en el compromiso adquirido con la Corporación 3 y 4 Álamos para cederles la casa de la Administración y el patio colindante, lugares con ingresos independientes del recinto, lo anterior con el propósito que se convierta en un espacio de memoria y de acceso público.

Que, el patio fue un lugar importante del centro de detención, ya que era el lugar de encuentro de los detenidos de 3 Álamos y sus visitas;

Que, en la sesión ordinaria de 23 de septiembre de 2015, se aprobó por unanimidad de los presentes la propuesta de modificación de límites del Monumento Histórico "Casa de Administración



del ex Centro de Detención Tres y Cuatro Álamos", en el sentido de ampliarlos, y

**VISTO:**

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N° 17.288; el Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; e Decreto Supremo N° 252, de 2012 del Ministerio de Educación, el Oficio ORD. N° 3.834, de 11/12/2015 del Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; el Oficio ORD. N° 1.436 de 13/08/2015 de la Sra. Marcela Labraña Santana, Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores; las Actas de Sesión Ordinaria de 23 de septiembre (punto 51) y 23 de diciembre (punto 101), ambas de 2015, del Consejo de Monumentos Nacionales y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

**DECRETO:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modifíquese el Decreto Supremo N° 252, de 2012 del Ministerio de Educación en la forma que a continuación se indica:

Reemplácese el inciso segundo del artículo único por el siguiente:

"El área protegida tiene una superficie aproximada de 1.454,29 mts.<sup>2</sup> según se delimita por el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-A del plano adjunto que forma parte del presente decreto.

TRAMO	DESCRIPCIÓN
A - B	Límite Oriente, línea de solera poniente de calle Canadá.
B - C	Límite Sur, proyección perpendicular desde solera poniente de calle Canadá (punto B), pasando por fondos de predios ubicados por pasaje Julio Verne, hasta punto C.
C - D	Límite Poniente, proyección desde punto C, hasta vértice norte del edificio de lavandería.
D - E	Límite Sur, muro norte de la lavandería, hasta intersección con el muro del casino (punto E).
E - F	Límite poniente, muro de edificación existente (casino).
F - G	Límite Sur, proyección perpendicular desde muro de casino (punto F), hasta muro del centro de detención de menores Sename (punto G), ubicado a 6,3 m en forma paralela al muro de la Casa de Administración.
G - H	Límite Poniente, muro oriente del centro de detención de menores Sename.
H - A	Límite Norte, proyección desde el muro del Centro de detención de menores SENAME (Punto H), hasta solera poniente de calle Canadá (Punto A), pasando por el muro

	norte de la Casa de Administración.
--	-------------------------------------

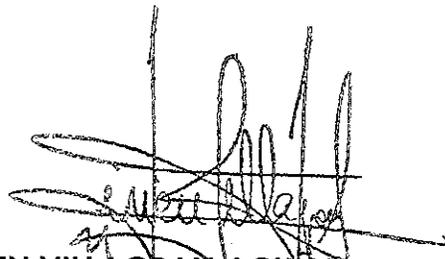
”  
.”  
**ARTÍCULO 2°.-** Archívese una copia del presente decreto junto al Decreto Supremo N°252, de 2012, del Ministerio de Educación.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE  
“POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA”**

**MARÍA ISABEL DÍAZ PÉREZ  
MINISTRA DE EDUCACIÓN (S)**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



**VIVIEN VILLAGRAN ACUÑA**  
**SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN (S)**

Distribución:

- Of. Partes	1
- Contraloría General de la República	3
- Diario Oficial	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- División Jurídica	1
- División de Desarrollo Urbano (MINVU)	1
Total	8

Expediente N° 60.449 - 2015